AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2016	09	01	23	P03399

XXIII

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA NIMARO S.A.----------

CUANTÍA: US$450.000,00----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece a la celebración del presente instrumento el señor **WILFRIED MEINLSCHMIDT** quien declara ser de nacionalidad alemana pero entendido en el idioma español, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía **NIMARO S.A.**, conforme lo acredita con su nombramiento legalmente otorgado y vigente que acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer en este acto doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura pública a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Disminución de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía anónima **NIMARO S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor **WILFRIED**

MEINLSCHMIDT, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **NIMARO S.A.**, quien legitima su intervención con su nombramiento legalmente otorgado, aceptado e inscrito que acompaña como habilitante a esta escritura y concurre debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el trece de junio de dos mil dieciséis, cuya Acta acompaña a este instrumento público. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **NIMARO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala en la cual fijó como domicilio el Cantón Durán, no obstante que en ese entonces fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de agosto de mil novecientos ochenta y seis; **b)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán (dentro del Registro Mercantil Industrial) el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía fijó capital autorizado, aumentó su capital y reformó parcialmente su estatuto social; **c)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado José Antonio Paulson Gómez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán (dentro del Registro Mercantil Industrial) el once de junio de dos mil uno, la compañía realizó la conversión del capital de

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambió el valor de las acciones, aumentó su capital autorizado y suscrito y reformó parcialmente el estatuto; **d)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado José Antonio Paulson Gómez el veintinueve de febrero de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de enero de dos mil nueve y en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el veintisiete de febrero de dos mil nueve, la compañía cambió su domicilio del Cantón Durán al Cantón Guayaquil, reformó y codificó integralmente su estatuto social y aumentó su capital, quedando fijado como capital suscrito la cantidad de Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América dividido en setecientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y como capital autorizado la suma de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; **e)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado José Antonio Paulson Gómez el treinta de octubre de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de enero de dos mil trece, la compañía cambió su objeto social, reformando parcialmente su estatuto; **f)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **NIMARO S.A.** celebrada en la ciudad de Guayaquil el trece de junio de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad disminuir el capital suscrito de la compañía **NIMARO S.A.** en la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta Mil

Dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social, en los términos que constan en el Acta aprobada en la referida sesión de Junta General Extraordinaria Universal que se acompaña como habilitante de esta escritura; autorizando en tal efecto al Presidente y representante legal de la compañía para que otorgue este instrumento público y realice los trámites necesarios para su perfeccionamiento. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Expuestos estos antecedentes, el señor **WILFRIED MEINLSCHMIDT** en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **NIMARO S.A.** y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada celebrada en la fecha antes referida, declara la disminución del capital suscrito de la compañía de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con la consiguiente reducción de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la anulación de cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía **NIMARO S.A.** queda con un capital suscrito de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en TRESCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuido de la siguiente forma: El accionista Wilfried Meinlschmidt como propietario de doscientas noventa y siete mil acciones (297000) ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que representan DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$297,000) pagados en su totalidad; y el accionista Volker Meinkenmidt Went como propietario de tres mil acciones (3000) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que representan TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$3,000) pagados en su totalidad. Adicionalmente, como consecuencia de la disminución de capital aprobada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía **NIMARO S.A.**, los cuales quedarán conforme se expresa a continuación: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRESCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la 001 a la 300.000 inclusive y serán firmadas por el Presidente y Vicepresidente de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Mediante este

instrumento, el señor **WILFRIED MEINLSCHMIDT** en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **NIMARO S.A.** declara expresamente bajo la solemnidad y gravedad del juramento y en pleno conocimiento de las penas por perjurio lo siguiente: La real y correcta integración del capital suscrito conforme lo expresado en la cláusula tercera precedente y que su representada la compañía **NIMARO S.A.** no tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni con las instituciones que conforman el Sector Público. Quedan autorizados expresamente el Doctor David Rodríguez Ycaza y la Abogada Paulina Falquez Mosquera para que individual o conjuntamente realicen ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás Dependencias Públicas, los trámites y gestiones que fueren necesarios para el perfeccionamiento de este acto societario. Usted señora Notaria se servirá incorporar las demás formalidades que sean pertinentes para el perfeccionamiento legal de esta escritura, debiendo agregarse como habilitantes el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NIMARO S.A. celebrada el trece de junio del dos mil dieciséis y el nombramiento del Presidente y representante legal de la compañía con su correspondiente documento de identidad personal. Hasta aquí la minuta patrocinada por el Doctor David Rodríguez Ycaza, Registro número ocho mil noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, el compareciente la aprueba

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 43634

No. de RUC de la Compañía: 0990821682001

Nombre de la Compañía: NIMARO SA

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0910055946	MEINLSCHMIDT STOEVER WILFRIED	ALEMANIA	EXT. DIRECTA	$ 742.500	N
2	0908990070	MEINLSCHMIDT WENT VOLKER	ALEMANIA	EXT. DIRECTA	$ 7.500,000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 750.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 8 jun 2016 12:45:30 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar
su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php
con el siguiente código de seguridad:

S0000801868

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: NIMARO SA

SECTOR: **SOCIETARIO** ☑ **MERCADO DE VALORES** ☐ **SEGUROS** ☐

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 43634 **DOMICILIO:** GUAYAQUIL

RUC: 0990821682001

REPRESENTANTE LEGAL: WENT SCHOFELD ILSE CARLA

CAPITAL SOCIAL: 750000.0000 **SITUACIÓN ACTUAL:** ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 11/08/2036

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: **SI** **HA CUMPLIDO**

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 08/06/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

CNIR2308186

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE NIMARO S.A. CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de junio del dos mil dieciseis, a las 9:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Malecón No. 1401 e Illingworth, Edificio Sudamérica, piso cuatro, se reúnen los accionistas de **NIMARO S.A.**, cuyo listado es el siguiente: **a)** El señor Wilfried Meinlschmidt, propietario de setecientas cuarenta y dos mil quinientas acciones (742500) y; **b)** El señor Volker Meinlschmidt Went propietario de siete mil quinientas acciones (7500). Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto social y la Ley, sin necesidad de convocatoria previa, acogiéndose a la facultad concedida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que son:

1) Conocer y resolver sobre la disminución del capital suscrito de la compañía.
2) Conocer sobre la anulación y retiro de circulación de las acciones, como consecuencia del punto anterior.
3) Reformar el Estatuto Social.
4) Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue los documentos societarios que correspondan.

Preside la sesión el Sr. Wilfried Meinlschmidt, actuando como Secretaria la Vicepresidenta Sra. Ilse Carla Meinlschmidt.

El Presidente solicita a la Secretaria que proceda a formar la lista de los asistentes, una vez que se ha constatado la participación de todos los accionistas y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a resolver sobre los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Wilfried Meinlschmidt y manifiesta que los accionistas han analizado la posibilidad de disminuir el capital suscrito que actualmente es de Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con la correspondiente anulación de cuatrocientas cincuenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital suscrito de la compañía sea de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, siendo este valor suficiente para el cumplimiento del objeto social de la compañía y sin que esta reducción ocasione perjuicios a terceros. De aprobarse la moción, se fijará también nuevo capital autorizado en la cantidad de Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. En tal efecto, pone a consideración de los accionistas su propuesta para discusión y resolución en esta sesión.

En caso de ser aprobada su moción, solicita la autorización de los accionistas para comparecer en el otorgamiento de la escritura pública de disminución del capital suscrito y realizar todos los actos que sean necesarios para legalizarla.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad

Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión mociona la aprobación del tema expuesto y consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otras mociones alternativas para ser consideradas.

Por no existir cambios a la moción presentada y sin que ningún accionista desee dejar constancia en el acta de sus deliberaciones, la Secretaria procede a tomar votación, advirtiendo a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los accionistas para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción fue aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la compañía NIMARO S.A. los cuales representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NIMARO S.A. resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

Uno.- Aprobar la disminución del capital suscrito de la compañía NIMARO S.A, de Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América que es el capital actual a Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con una reducción de Cuatrocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y como consecuencia de la disminución de capital se le pagará en numerario a cada accionista el valor que le corresponde recibir por el capital reducido de la compañía NIMARO S.A. en este acto mediante la entrega de cheques girados a favor de cada accionista por los siguientes valores: Al accionista Wilfried Meinlschmidt se le cancela la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos (US$445,500.oo) Dólares de los Estados Unidos de América; y al accionista Volker Meinlschmidt Went se le cancela la suma de Cuatro Mil Quinientos (US$4,500.oo) Dólares de los Estados Unidos de América, lo cual es aceptado en forma expresa y unánime por los referidos accionistas.

Dos.- Anular cuatrocientas cincuenta mil acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponden al capital disminuido, las cuales salen de circulación, con lo cual la compañía quedaría con un capital de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar los Estados Unidos de América cada una que quedaría distribuido de la siguiente forma: Wilfried Meinlschmidt como propietario de doscientas noventa y siete mil acciones (297000) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que representan DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su totalidad; y Volker Meinlschmidt Went como propietario de tres mil acciones (3000) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que representan TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su totalidad.

En cumplimiento de lo resuelto en este punto, una vez inscrita la escritura de Disminución de Capital de NIMARO S.A. en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Presidente de la compañía anulará los registros anteriores del Libro de Acciones y Accionistas y a su vez los accionistas entregarán sus títulos de acciones para ser anulados y proceder a la emisión de un nuevo Libro de Acciones y Accionistas, Títulos y Talonarios con el capital resultante luego de la disminución, el cual será de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Tres.- Reformar los artículos QUINTO y SEXTO del Capítulo Segundo: Capital, acciones y accionistas del estatuto social de NIMARO S.A., con las modificaciones referentes a los

capitales autorizado y suscrito que tendrá la compañía, los cuales quedarán conforme se expresa a continuación:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRESCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la 001 a la 300.000 inclusive y serán firmadas por el Presidente y Vicepresidente de la compañía.

Cuatro.- Autorizar al Presidente señor Wilfried Meinlschmidt para que en ejercicio de la representación legal de la compañía NIMARO S.A. comparezca ante Notario Público y suscriba la escritura pública de disminución de capital y reforma parcial del estatuto social y además realice todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los puntos aprobados en esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, quienes proceden a suscribirla en unidad de acto. Con lo cual termina la sesión a las 10:30 horas.

Sr. Wilfried Meinlschmidt
Presidente de la Junta

Sra. Ilse Carla Meinlschmidt
Secretaria de la Junta

Sr. Wilfried Meinlschmidt
Accionista

Sr. Volker Meinlschmidt Went
Accionista

NIMARO S. A.
Oficina: Malecón 1401 e Illingworth
Casilla 09-01-1067

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

AB. JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de Noviembre de 2012

Señor Don
WILFRIED MEINLSCHMIDT
Ciudad.-

Estimada Señora:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **NIMARO S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** y de conformidad con el artículo vigésimo séptimo y vigésimo octavo de los Estatutos de la Compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de constitución otorgada ante el Notario Abg. Eduardo Fálquez Ayala, el 18 de Julio de 1986, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Agosto de 1986.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Ilse Carla Meinlschmidt
Vicepresidente

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil 22 de Noviembre de 2012.

WILFRIED MEINLSCHMIDT
Presidente
C.I. # 091005594-6

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.417
FECHA DE REPERTORIO:30/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **NIMARO S.A.,** a favor de **WILFRIED MEINLSCHMIDT,** de fojas **144.290** a **144.291,** Registro Mercantil número **22.482.**

ORDEN: 64417

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

Nº 429082

IMP. IGM. ea

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI le hace bien al país

NÚMERO RUC:	0990821682001
RAZÓN SOCIAL:	NIMARO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	NIMARO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	MEINLSCHMIDT WILFRIED
CONTADOR:	LELLAN S.A
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	11/08/1986
FEC. INSCRIPCIÓN:	26/09/1986	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	12/02/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

AB. MARIO TERCERA VIGESIMA NOTARIA CANTON GUAYAQUIL

AB. JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENENCIA, ADQUISICION Y ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS DE CAPITAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: 1401 Interseccion: ILLINGWORTH Edificio: SUDAMERICA Piso: 7 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LA GOBERNACION Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042598064 Email: jcedeno@transoceanica.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2016000022562

Fecha: 12/01/2016 09:54:41 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0990821682001

RAZÓN SOCIAL: NIMARO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 11/08/1986

NOMBRE COMERCIAL: NIMARO S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENENCIA, ADQUISICION Y ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS DE CAPITAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: 1401 Interseccion: ILLINGWORTH Referencia: A UNA CUADRA DE LA GOBERNACION Edificio: SUDAMERICA Piso: 7 Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042598064 Email: jcedeno@transoceanicalcomex

Código: RIMRUC2016000022562

Fecha: 12/01/2016 09:54:41 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD *EXT *091005594-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MEINLSCHMIDT
WILFRIED
LUGAR DE NACIMIENTO
R.F. DE ALEMANI
DELMENHORST
FECHA DE NACIMIENTO 1950-06-19
NACIONALIDAD ALEMANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
WENT DE MEINLSCHMIDT
ILSE CARLA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN DEPENDIENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE
MEINLSCHMIDT HARRY PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
STOEVER ANNELIESE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-12
CONA. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU091005594<<<<<<<<<<<<<<<
500819M2102120ECU<<<<<<<<<<<
MEINLSCHMIDT<<WILFRIED<<<<<<

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

AB. JESSICA RODRÍGUEZ ENDARA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL - GUAYAS
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

AB. JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

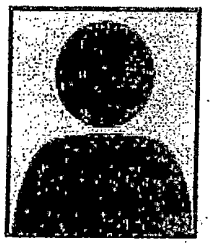

Número único de identificación: 0910055946

Nombres del ciudadano: MEINLSCHMIDT WILFRIED

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ALEMANIA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1950

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DEPENDIENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ILSE CARLA WENT DE MEINLSCHMIDT

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1974

Nombres del padre: HARRY PAUL MEINLSCHMIDT

Nombres de la madre: ANNELIESE STOEVER

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016
Emisor: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.13 16:35:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1133297

en todas sus partes, y la suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.

p. NIMARO S.A.

R.U.C. No. 0990821682001

SR. WILFRIED MEINLSCHMIDT

C.I. No. 091005594-6

PRESIDENTE

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO** testimonio de la escritura pública de **DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL No. P03399**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el catorce de Junio del año dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.**

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, *a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciséis,* se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA NIMARO S.A.; Y REFORMA DEL ESTATUTO** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. María Eugenia Velez Barrezueta, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario, Delegada.- Guayaquil, 08 agosto de 2016.

Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

KME/mtbs

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA NIMARO S.A.**, de fecha 13 de junio del año 2.016, otorgada ante mí, **Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada Maria Tatiana García Plaza**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal a), de la Resolución Número: **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004114**, emitida por el **Abogado Rafael Balda Santistevan**, Intendente Nacional de Compañías, de fecha 19 de Julio del 2.016, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.-

Guayaquil, 10 de Agosto del 2.016.-

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, A LA No.908 DE 1.986, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA " NIMARO S.A.", OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, DE LA RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004114, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NIMARO S.A... GUAYAQUIL, AGOSTO 11 DEL 2.016...

AB. JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.676
FECHA DE REPERTORIO:15/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:09:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0004114,** dictada el **19 de julio del 2016,** por el **Intendente Nacional de Compañias (D), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **la disminución de capital suscrito, fijación de capital autorizado y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **NIMARO S.A.,** de fojas **3.117 a 3.136,** Registro industrial número **240. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32676

Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone en Numeral 8 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, Doy Fe: que la copia precedente que consta de 20 fojas es fiel copia al original que se me exhibe.
Guayaquil, 18 de 08 de 2016

Ab. Jéssica Rodriguez Endara
NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1440483

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

05 SEP 2016

RECIBIDO

Hora 12:45

Firma GENESIS

81202

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004114

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

AB. JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución de capital de la compañía **NIMARO S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil el 13 de junio de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoria e Intervención, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNICAI-16-00471** de 11 de julio de 2016, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1058-M** de 15 de julio de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-16-065 de fecha julio 8 de 2016.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital suscrito de la compañía **NIMARO S.A.** en **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **TRESCIENTAS MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, y el capital autorizado en la suma de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 19 JUL 2016

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

AMdA/AMC
Exp. No. 43634
Trámite # 23388-2016